



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, **cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**. Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente resolver sobre la solicitud de aclaración y complementación por parte de la parte demandante, del dictamen pericial presentado por el perito JAIRO ALFONSO MORENO PADILLA. Esta petición se realiza por segunda vez. Sírvase proveer.

El secretario

YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, **cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**.

PROCESO	VERBAL DE EXPROPIACION
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI NIT 8301259969
DEMANDADO	ANGEL RAMON ESPITIA PLAZAS CC 78700249
RADICADO	23001 31 03 003 2013 00427 00
ASUNTO	REQUIERE PERITO PARA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN EXPERTICIA
N°	

Visto el informe secretarial que precede, advierte este Despacho Judicial que mediante correo de fecha 14 de septiembre de 2022, el apoderado de la parte demandante, **ya había solicitado la aclaración** y complementación del dictamen pericial rendido por el perito designado JAIRO ALFONSO MORENO PADILLA C.C. N° 2.173.560 y RAAVAL 2173560. **Ver imagen.**



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

MEMORIAL Y RESPUESTA

1. Sírvase señor Juez, correr traslado al perito **JAIRO ALFONSO MORENO PADILLA** de la presente solicitud de aclaración y complementación de la experticia presentada por éste para que se sirva dar claridad sobre cada uno de los numerales señalados en esta solicitud de aclaración y complementación, aportando las pruebas que soporten cada valor o resultado en dinero que estos discriminen en la experticia.

Memorial que ya fue resuelto, por medio de auto calendado Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós

Por lo expuesto, **no hay lugar a acceder a la nueva solicitud realizada por el abogado el 2 de diciembre de 2022**, así:

DEMANDANTE: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

DEMANDADO: Angel Ramon Espitia

PREDIO: **CCS-PCM-032**

REF. 2013-427

ASUNTO: Impulso procesal.

CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 80.085.601 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No 148.099 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderado Judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura como consta dentro del proceso de la referencia; respetuosamente por medio del presente escrito me permito solicitar a este Despacho aclaración y complementación al dictamen pericial.
Cordialmente;

Siendo lo procedente únicamente **REQUERIR** al citado perito, para que dé cumplimiento a la orden judicial, y ordenar el no pago del título judicial, hasta que se cumpla lo anterior...



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Por lo que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al perito designado JAIRO ALFONSO MORENO PADILLA C.C. N° 2.173.560 y RAAVAL 2173560, para que presente las aclaraciones y/o complementación de la experticia presentada al peritazgo calendarado en fecha 24-agosto-2022, conforme a la orden judicial dada en 30 de septiembre de 2022, y **CONCEDER** el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena, de aplicar multas por la desatención a la orden judicial

La solicitud y sus anexos pueden ser visualizados a través del siguiente link:

[2013-427](#)

Por Secretaría, ofíciase de conformidad al correo electrónico: jamorenopadilla@gmail.com Envíesele copia del presente auto y del memorial de aclaraciones y/o complementación y su anexo presentado por el apoderado de la ANI en fecha 14 de septiembre de 2022.

ordenar POR SECRETARIA, el no pago del título judicial, hasta que se cumpla lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84fd9091dd5d7ab27fe4b1655a13bd3ce05ce50554ab746dffdf06cea5e88ee**

Documento generado en 05/12/2022 04:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>